

ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL

El 11 de marzo de 2021, el presidente Biden firmó la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (ARPA). El paquete de Fondos de Recuperación Fiscal de \$ 1.9 billones está destinado a combatir la pandemia de COVID-19, incluidos los impactos económicos y de salud pública. El Condado de Will ha recibido un total de \$134 millones para responder a la emergencia de salud pública covid-19 y sus impactos económicos. El 14 de julio, los miembros del Comité Ejecutivo del Condado de Will aprobaron el Programa de Subvenciones de Salud que incluye las siguientes categorías priorizadas: Estabilización de Alimentos, Salud del Comportamiento, Prevención de la Violencia y Salud General.

INICIATIVAS DE SUBVENCIÓN

Se espera que los proyectos y programas se centren en dos categorías principales: 1) Servicios y 2) Acceso.

Servicios: La pandemia expuso una mayor necesidad de servicios basados en la comunidad. Los programas pueden abordar una respuesta a corto plazo como resultado de las necesidades inmediatas provocadas por la pandemia.

Acceso: La mayoría de los fondos se destinarán a mejorar el acceso a los recursos y servicios para abordar las desigualdades creadas o ampliadas por la crisis de salud pública.

POBLACIÓN OBJETIVO

El Tesoro presume que los siguientes hogares y comunidades se ven *afectados de manera desproporcionada* por la pandemia:

- ✓ Hogares y comunidades de bajos ingresos
- ✓ Hogares que residen en secciones censales calificadas
- ✓ Hogares que califican para ciertos beneficios federales¹

Los hogares y comunidades de bajos ingresos son aquellos con (i) ingresos iguales o inferiores al 185 por ciento de las Pautas Federales de Pobreza para el tamaño de su hogar según las pautas de pobreza publicadas más recientemente o (ii) ingresos iguales o inferiores al 40 por ciento del ingreso medio del área para su condado y el tamaño del hogar según los datos publicados más recientemente.

El Tesoro presume que los siguientes hogares y comunidades se ven afectados por la pandemia:

- ✓ Hogares o comunidades de ingresos bajos o moderados
- ✓ Hogares que experimentaron desempleo
- ✓ Hogares que experimentaron un aumento de la inseguridad alimentaria o de vivienda

¹Estos programas son Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), Almuerzo Gratuito y a Precio Reducido (NSLP) y / o Desayuno Escolar (SBP), Subsidios de Bajos Ingresos de la Parte D de Medicare, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), Head Start y / o Early Head Start, Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC), Vales de la Sección 8, Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP), y Becas Pell. Para que los servicios aborden las disparidades educativas, el Tesoro reconocerá a las escuelas elegibles para el Título I como servicios desproporcionadamente afectados y receptivos que apoyan a la escuela en general o apoyan a toda la escuela como elegibles.

- ✓ Hogares que califican para el Programa de Seguro de Salud para Niños, Subsidios de Cuidado Infantil a través del Programa del Fondo de Desarrollo de Cuidado Infantil (CCDF) o Medicaid

Los hogares y comunidades de ingresos bajos o moderados son aquellos con (i) ingresos iguales o inferiores al 300 por ciento de las Pautas Federales de Pobreza para el tamaño del hogar según las pautas de pobreza publicadas más recientemente o (ii) ingresos iguales o inferiores al 65 por ciento del ingreso medio del área para el condado y el tamaño del hogar según los datos publicados más recientemente.

El Comité Ejecutivo del Condado de Will aprobó que los fondos de ARPA estén disponibles como subvenciones a organizaciones comunitarias, organizaciones sin fines de lucro y socios de atención médica que hayan enfrentado dificultades económicas como resultado o exacerbadas por la emergencia de salud pública. A continuación se muestra un resumen del programa, así como los requisitos de elegibilidad y la documentación requerida para la presentación. Los solicitantes pueden solicitar múltiples programas, pero deben presentar una solicitud por separado para cada uno.

Estabilización de alimentos, comportamiento y salud, prevención de la violencia y salud general:

El Condado está buscando solicitudes para cuatro categorías priorizadas de financiamiento. En general, se requerirá que los solicitantes 1) identifiquen un impacto económico o de salud pública de COVID-19 en un individuo o clase (es decir, un grupo) y 2) apoyen o amplíen un programa que responda a ese impacto. Se requerirá que las respuestas al impacto estén relacionadas y sean razonablemente proporcionales al daño identificado y razonablemente diseñadas para beneficiar a los afectados. Por ejemplo, funding se puede solicitar y usar para establecer y apoyar a los proveedores de servicios de tratamiento para el uso de sustancias en el condado de Will a medida que abordan las brechas de servicio causadas por la pandemia de COVID-19 y apoyan a los residentes en la recuperación. Los fondos también se pueden utilizar para servicios y programas de distribución para proveedores de servicios de alimentos.

Los fondos se emitirán como premios subreceptores para establecer y / o apoyar, por ejemplo, servicios de recuperación de referencias, prácticas basadas en evidencia como disuasión enfocada, terapia conductual, recuperación de traumas, capacitación laboral, educación, programas de nutrición infantil, servicios de apoyo a las víctimas, acceso equitativo a la atención médica y otros servicios basados en la comunidad. La misión del Condado es utilizar los fondos de ARPA como un catalizador para programas viables a largo plazo. Se dará prioridad a los programas sostenibles. También se pueden presentar solicitudes de financiación para gastos de capital elegibles. Para ser elegible, los gastos de capital deben detallarse en la solicitud y deben responder directamente a la pandemia y ser proporcionales al impacto demostrado. También deben servir o proporcionar beneficios a los residentes del Condado y apoyar una expansión permanente o un aumento en el servicio para los residentes afectados de manera desproporcionada.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Los programas de subvenciones ARPA del Condado están diseñados para apoyar a los residentes, organizaciones, programas y actividades que benefician a los residentes y la comunidad del Condado de Will. A continuación se presentan los requisitos generales de elegibilidad que todas las organizaciones deben cumplir:

- ✓ La organización debe estar físicamente ubicada en el condado de Will O proporcionar evidencia de que la organización sirve directamente a los residentes / comunidad
- ✓ Estar al día y registrado en el [Estado de Illinois](#) y registrado en SAM.gov. El registro es GRATUITO y debe iniciarse aquí: [SAM.gov | Hogar](#)

- ✓ No debe tener gravámenes de cumplimiento de códigos no pagados actuales o violaciones de ninguna ley estatal, federal o local
- ✓ Debe estar al día con todos los impuestos, incluidos la nómina, las ventas, el desempleo, la propiedad, el estado y el federal
- ✓ Ningún propietario, incluidos todos los miembros gerentes y / o funcionarios, ha sido condenado por delitos financieros en los últimos tres (3) años.
- ✓ Proporcione prueba de seguro a satisfacción del Condado antes de recibir cualquier financiamiento.
- ✓ Durante el período que comienza el 3 de marzo de 2021 y termina en el momento en que se presenta la solicitud, el solicitante no ha recibido fondos alternativos de subvenciones federales para cubrir estos mismos costos y / o impactos.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Además de los requisitos generales de elegibilidad, a continuación se presentan los requisitos de elegibilidad específicos para cada programa disponible para la concesión de fondos:

- ✓ Debe ser una organización sin fines de lucro, una entidad privada o una agencia gubernamental
- ✓ Debe haber estado prestando servicio durante al menos (6) seis meses en el momento de la solicitud
- ✓ Debe tener licencia y / o certificación para proporcionar el servicio, si corresponde.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A continuación se muestra una lista de la documentación requerida para las solicitudes de adjudicación de beneficiarios. En general, se requerirá que los solicitantes 1) identifiquen un impacto económico o de salud pública de COVID-19 en un individuo o clase (es decir, un grupo) y 2) diseñen un programa que responda a ese impacto. Se requerirá que las respuestas al impacto estén relacionadas y sean razonablemente proporcionales al daño identificado y razonablemente diseñadas para beneficiar a los afectados. Los solicitantes también pueden solicitar fondos para apoyar o expandir los programas existentes que caen dentro de esta categoría; estas declaraciones se requerirán como parte de la presentación de la solicitud.

Los documentos pueden cargarse en línea en <https://willcountyillinois.org/arpa-health/> o enviarse a arpainfo@willcounty.gov con el cuerpo del correo electrónico que hace referencia a la solicitud para garantizar que se guarde con la presentación correcta.

Ejemplos de documentos generales que pueden ser necesarios para que las organizaciones, empresas y agencias proporcionen pruebas incluyen:

- ✓ Copia de la carta o certificado del IRS, verificando el estado de exención de *impuestos (si corresponde)*
- ✓ Copia del Formulario Anual 990 del IRS (*si corresponde*)
- ✓ Número de identificación fiscal federal
- ✓ Copia actual del Formulario de Impuestos W-9 del IRS
- ✓ Auditoría única (*si procede*)
- ✓ Auditoría más reciente o Informe Financiero Anual Integral
- ✓ Lista de Consejo de Administración y Organigrama
- ✓ Artículos de Incorporación
- ✓ Declaración de divulgación si el propietario (s) tiene una participación superior al 10% en la empresa / organización
- ✓ Presupuesto detallado o estimación de costos que refleje todas las fuentes de financiamiento si el costo excede la solicitud de ARPA

- ✓ Mapas de ubicación/área de servicio
- ✓ Admisión del programa: prueba de ingresos certificados o autocertificación del cliente
- ✓ Material de marketing: documentación de cómo los residentes buscan servicios o se dan cuenta de la agencia
- ✓ Política de adquisiciones (*si está disponible*)
- ✓ Especificaciones/Planes (*solo solicitudes de capital, si están disponibles*)
- ✓ Otro: cargue cualquier documento que pueda respaldar o mejorar la comprensión de la solicitud.

USOS GENERALMENTE ELEGIBLES

A continuación se muestra una lista de los usos generalmente elegibles de la financiación. Esta no es una lista exhaustiva. Por lo tanto, cualquier programa o uso que se alinee con la primera viñeta puede ser considerado para su revisión.

- ✓ Financiamiento para programas y proyectos nuevos o existentes diseñados en respuesta a la pandemia de COVID-19, los impactos más amplios en la salud del COVID-19 y la emergencia de salud pública de COVID-19, incluidas las intervenciones de violencia comunitaria y los servicios de salud conductual.
- ✓ Financiamiento para programas que aumentan la conciencia sobre comportamientos saludables, aumentando las salidas de recreación seguras disponibles, aumentando la conciencia sobre los servicios disponibles en la comunidad y los esfuerzos de colaboración para abordar el transporte hacia y desde las instalaciones de los proveedores de servicios.
- ✓ Prevención, tratamiento ambulatorio, tratamiento hospitalario, atención de crisis, programas de desvío, alcance a personas que aún no participan en el tratamiento, reducción de daños y apoyo de recuperación a largo plazo
- ✓ Financiamiento para apoyar servicios relacionados con la depresión, el aislamiento y el tratamiento de la ansiedad
- ✓ Servicios mejorados de salud conductual en las escuelas
- ✓ Apoyo a la equidad para reducir las disparidades en el acceso a un tratamiento de alta calidad
- ✓ Grupos de apoyo entre pares, costos de residencia en viviendas de apoyo o viviendas de recuperación, y la Línea Nacional de Prevención del Suicidio 988 u otros servicios de línea directa
- ✓ Instalaciones y equipos de salud conductual
- ✓ Referencias a servicios de recuperación de trauma para víctimas de delitos Programas de intervención de violencia comunitaria, incluidas prácticas basadas en la evidencia como la disuasión enfocada, con servicios integrales como terapia conductual, recuperación de traumas, capacitación laboral, educación, vivienda y servicios de reubicación, y asistencia financiera

COSTOS NO ELEGIBLES

- ✓ Pérdida que no tiene relación o es extremadamente desproporcionada con respecto al tipo o alcance del daño experimentado debido a la emergencia de salud pública COVID-19.
- ✓ Contribuciones a fondos para días lluviosos, reservas financieras o fondos similares.
- ✓ Pago de intereses o capital de instrumentos de deuda pendientes.
- ✓ Actividades inherentemente religiosas, como el culto, la instrucción religiosa o el proselitismo y / o aquellas que promueven o inhiben el interés religioso.
- ✓ Cabildeo, apoyo a candidatos a cargos públicos u otras actividades políticas.
- ✓ Financiamiento para programas u organizaciones que no sirven a los residentes del Condado de Will.

- ✓ Funding para programas o gastos de capital que ya han solicitado y se les ha otorgado fondos federales alternativos - no se permitirá la duplicación de beneficios
- ✓ Gastos reembolsados o elegibles para reembolso a través de cualquier otro contrato o acuerdo con el Condado, incluidos, entre otros, los fondos de ARPA o CARES administrados anteriormente.

PERIODO DE SUBVENCIÓN

Los programas o proyectos elegibles generalmente se financiarán para la programación a partir del 202de febrero 3 y terminarán el 3de diciembre de 2026 o antes. Para agosto de 2023, los solicitantes premiados deberán proporcionar evidencia al Condado del progreso en el inicio o financiamiento de programas nuevos o existentes, y capital. Si no se proporciona evidencia suficiente, el Condado se reserva el derecho de recuperar los fondos que puedan haber sido otorgados. Los fondos para los programas terminarán el **31 de diciembre** de **2026** y todos los fondos recibidos por el solicitante de estos programas deberán gastarse por completo e informarse al Condado.

PROCESO DE SOLICITUD

Las solicitudes del programa de subvenciones ARPA del Condado de Will estarán disponibles en <https://willcountyillinois.org/arpa-health/> desde el 6 de septiembre de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022. No se aceptarán presentaciones tardías.

El paquete de solicitud debe incluir la información que se enumera a continuación.

- ✓ Solicitud completada
- ✓ Lista de documentos requeridos por programa

El personal de Asesoramiento del Condado y de Anser está disponible para responder preguntas sobre los requisitos de la solicitud, las actividades elegibles o el proceso de financiamiento una vez que la solicitud se publica hasta la fecha límite. Póngase en contacto con arpainfo@willcounty.gov si tiene alguna pregunta.

PROCESO DE REVISIÓN DE SOLICITUDES

El personal del Condado, los funcionarios electos y el consultor de ARPA, Anser Advisory, revisarán las solicitudes de subvención para verificar su integridad y elegibilidad. Se puede pedir a los solicitantes que revisen las propuestas o proporcionen información adicional.

Las solicitudes completas y elegibles serán revisadas por un comité.

CRITERIOS DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD

Las asignaciones de premios se basarán en el número total de solicitantes, la integridad de las solicitudes, la elegibilidad de gastos, la necesidad organizacional, el beneficio comunitario y el tamaño del presupuesto operativo de la organización. No se requiere coincidencia de efectivo.

Los miembros del Comité pueden considerar los siguientes factores en su evaluación:

- ✓ La organización es una entidad calificada y elegible
- ✓ El impacto de COVID-19 es claro y demostrado y el programa diseñado para responder al impacto es directo y razonablemente proporcional
- ✓ Impacto de otra asistencia federal, del condado o de la ciudad recibida, sola o en comparación con otros solicitantes
- ✓ Capacidad fiscal y administrativa para administrar la financiación de conformidad con los requisitos
- ✓ El presupuesto de la subvención se proporciona, es razonable y se alinea con los gastoselegibles

- ✓ Alineación de la solicitud con la misión y visión del Condado
- ✓ Asociación demostrada con otras entidades comunitarias
- ✓ Impacto que la solicitud de financiamiento tendrá en los grupos desatendidos y la comunidad local
- ✓ La entrega del programa incluye la comunicación en múltiples idiomas, la atención adecuada en torno a las sensibilidades culturales y el alcance dirigido a poblaciones subrepresentadas, desatendidas o históricamente marginadas.
- ✓ Si el solicitante ha recibido, o tiene la intención de recibir, fondos alternativos de otras fuentes federales o estatales para la misma solicitud
- ✓ Si el solicitante ha administrado previamente o se le han otorgado fondos federales
- ✓ Calidad de los solicitantes de los indicadores clave de desempeño presentados para monitorear el éxito del programa
- ✓ Impacto anticipado a largo plazo que los fondos crearán dentro del Condado de Will
- ✓ Identificación de los solicitantes de los resultados e impactos que permanecerán después de la fase de implementación inicial del programa, si se financian
- ✓ Disposición de los solicitantes para financiar y capacidad de ejecución
- ✓ Organización y viabilidad del programa: ¿continuará el programa siendo sostenible sin el apoyo continuo del Condado de Will u otras fuentes de financiamiento temporales?
- ✓ Capacidad para gastar completamente los fondos antes del 31 de diciembre de 2026
- ✓ Otros factores que los miembros del grupo consideren apropiados

CRONOGRAMA DE LA APLICACIÓN

El Condado anticipa el siguiente cronograma para revisar las solicitudes presentadas para las Subvenciones sin fines de lucro y determinar los premios de financiamiento, la información seguirá para otras oportunidades de financiamiento:

septiembre 6, 2022	Lanzamiento de la aplicación
octubre 28, 2022	Fecha límite para la presentación de solicitudes
31 de octubre de 2022 – 2 de diciembre de 2022	Anser Advisory/Staff - unperíodo de revisión de la solicitud
diciembre 8, 2022	Recomendaciones al Comité Ejecutivo
enero 12, 2023	Aprobación de proyectos por comité ejecutivo
enero 16, 2023	Notificación y emisión de acuerdos subreceptores

DECLARACIÓN JURADA, RENUNCIA Y FORMULARIO DE LIBERACIÓN

Todas las organizaciones sin fines de lucro, gubernamentales y empresariales a las que se les ofrezca una subvención que elijan aceptar la subvención deberán firmar una declaración jurada, exención y formulario de liberación no negociables antes de que se realice el pago. La declaración jurada requerirá que el solicitante declare que toda la información contenida en la solicitud es verdadera y correcta y puede usarse como evidencia admisible en cualquier procedimiento legal contra la compañía si el Condado intentó recuperar los fondos de la subvención proporcionados bajo falsos pretextos.

REQUISITOS Y MONITOREO DEL ACUERDO

Las adjudicaciones de subvenciones se realizarán en forma de un acuerdo ejecutado entre el solicitante y el Condado. El período de subvención, el alcance, el presupuesto permitido y los requisitos de presentación de informes se describirán en un acuerdo de subvención entre la organización solicitante y el Condado. Todos los fondos otorgados para nuevas programaciones / actividades deben gastarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026. El incumplimiento de este requisito puede resultar en la descalificación de futuros ciclos de subvención. Es posible que se requiera información adicional a discreción del Condado, según el uso de los fondos.

INFORME DE SALIDA

Se requerirá un informe de salida al final de cada acuerdo de subvención. Los adjudicatarios deberán presentar la Salida

Informe a la Oficina de Desarrollo Comunitario antes del 31 de diciembre de 2026. Falta de envío de una salida

El informe puede resultar en la descalificación de futuros ciclos de subvenciones.

CONTACTO DEL PROGRAMA

Póngase en contacto con arpainfo@willcounty.gov con todas las consultas relacionadas con la solicitud de subvención.